

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 487/2015

CONSIDERANDO:

Que, Art. 264 , inciso tercero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de fecha 1 de abril del 2011, en parte pertinente dispone:

“**Art. 264.-** Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y, movilización en el país o en exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

Para las y los servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo, percibirán únicamente lo establecido en los acuerdos ministeriales emitidos por el ministerio de Relaciones laborales conforme lo establecido en el art. 115 de la LOSEP.

Se prohíbe autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto casos excepcionales debidamente justificados por la autoridad nominadora o su delegado.

Todos estos pagos se realizaran en forma previa al viaje en los porcentajes que se establezcan en la respectiva norma.”

Que, Los artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, Para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, dispone lo siguiente:

“**Art.4.-** Del viático en el exterior.-Es el estipendio económico o valor diario que recibe las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado , destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país , para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagara constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que ocurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país en el interior de los mismos.”

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 487/2015

Página 2

Que, con oficio N° 207VR-ADM-UTMACH de fecha septiembre 11 del 2015, el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Vicerrector Administrativo, emite el siguiente informe:

“El Señor Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante oficio N° 1165-UACQS-UTMACH de fecha septiembre 10 del 2015, informa que los estudiantes de la Escuela de Medicina, con la coordinación del docente Doctor Alexander Ojeda Crespo, han desarrollado el trabajo de investigación con el tema: Determinación de trastornos nutricionales, factores de riesgo e hipertensión arterial en los estudiantes de décimo de educación básica y primero de Bachillerato 2015, el mismo que ha sido seleccionado para el III CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SEÑOR DE SIPAN y I ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION en Chiclayo-Perú, los días 1 y 2 de octubre de 2015.- En tal razón, por tratarse de un evento internacional y la investigación efectuada por los estudiantes que se encuentran próximos a culminar su carrera, está aceptada para el concurso y su participación será en representación de la Universidad Técnica de Machala;solicita disponga el respectivo trámite para la autorización de la salida del país del vehículo institucional, asignación de viáticos internacionales por los días 30 de septiembre, 1,2,3, de octubre de 2015 para el docente USD \$711.20 y dos choferes USD\$711.20, por cada uno, así mismo, los valores para gastos de combustible USD\$500.00: SOAT USD200.00, peajes y parqueo USD\$150.00.”

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Dirección Financiera de la UTMCH mediante oficio N° 589-DF-PSTO-UTMACH, de septiembre 11 de 2015, indica que si existe disponibilidad presupuestaria para cancelar al Docente Dr. Alexander Ojeda y 2 choferes de la Institución, con aplicación a las partidas 82-530304-0701-002 Viáticos al Exterior, 82-530803-0701-002 Combustibles, 01-570201-0701-002 seguros, 01-570102-0701-003 Tasas, respectivamente, por concepto de:

Viáticos al exterior el valor de	\$ 2.133.60
Combustible por el valor de	\$ 500.00
SOAT por	\$ 200.00
Peaje y parqueadero	\$ 150,00

En uso de las atribuciones que le concede el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario lit.cc), y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar la participación del Dr. Alexander Ojeda Crespo, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, el traslado hasta la ciudad de Chiclayo-Perú para participar conjuntamente con estudiantes del Quinto año paralelo “A” de la Carrera de Ciencias Médicas en el III Concurso de Investigación Señor Sipán y I Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, con el tema de investigación “Determinación de trastornos nutricionales, factores de

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 487/2015

Página 3

riesgos e hipertensión en los estudiantes de décimo de Educación Básica y primero de Bachillerato 2015”, a realizarse los días 1 y 2 de octubre del 2015. La autorización corre además para dos choferes que designe el Vicerrectorado Administrativo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión Ordinaria celebrada en septiembre 11 de 2015

Machala, septiembre 15 del 2015

Dra. Leonor Illescas Zea
SECRETARIA GENERAL